



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAFIGOS, CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D^a. María Mercedes Cortés Lázaro (P.P.)

CONCEJALES PRESENTES:

D^a. Carmen Paula Castro Navarro (P.P.)

D^a. Saray Domingo Safont (P.P.)

NO ASISTENTES/EXCUSAN SU PRESENCIA:

D. Salvador Piris Peña(PSOE)

D^a. Patricia Solsona Barreda (P.P.)

SECRETARIO:

D^o. Mario Nebot González
(SEPAM Diputación)

En la Casa Consistorial de Benafigos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día seis de octubre de dos mil quince, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. reseñados al margen, integrantes del Pleno de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual han sido debidamente convocados.

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil quince, con carácter de Ordinaria, el mismo queda aprobado por unanimidad de las asistentes.

PUNTO SEGUNDO. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, cuyos títulos literales son los siguientes:

- 2.1.** 17/08/2015: SOLICITUD PARA EL ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE ZONAS URBANAS 2015.
- 2.2.** 18/08/2015: ALTA PADRÓN DE HABITANTES DE M^a DOLORES AVILA FAULI - C/ RABAL, N^o 8.
- 2.3.** 21/08/2015: DELEGACIÓN PRESIDENCIA FESTEJOS TAURINOS 2015 EN SARAY DOMINGO SAFONT.
- 2.4.** 27/08/2015: CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPACIO PUBLICO COMISION DE FIESTAS 2015.
- 2.5.** 22/09/2015: LICENCIA OBRA MENOR ANTONIO PONS VIVES - C/ MAESTRAT 7.
- 2.6** 22/09/2015: LICENCIA OBRA MAYOR TERESA MARIN VIVES - PLAZA MAYOR 12.
- 2.7.** 24/09/2015: LICENCIA OBRA MAYOR MILAGROS SAFONT MONSERRAT - C/PORTELLÀS 63.
- 2.8.** 30/09/2015: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO A ELECTRICITAT MOLINER.

Los Sres. miembros presentes se dan por enterados.

PUNTO TERCERO. CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE BENAFIGOS SE ADHIERE A TARIFA SIMPLIFICADA DE LA



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

SGAE.

Se da cuenta del siguiente decreto de Alcaldía:

"11/09/2015: Dña. María Mercedes Cortés Lázaro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benafigos,

Al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Vista la reciente circular de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) en la que se informa de la posibilidad de concertar una "Tarifa Simplificada" y teniendo en cuenta el beneficio económico que ello supone para las arcas municipales,

Vistos los tramos por habitantes y opciones de pago derivados de este mismo convenio, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Benafigos a la nueva "Tarifa Simplificada" derivada del Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) en el tramo correspondiente de habitantes de nuestra población y mediante la opción de pago único a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información de las actividades culturales programadas en el plazo no superior a 30 días desde de la celebración de las mismas.

SEGUNDO.- Convalidar la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre.

TERCERO.- Una vez convalidado el presente acuerdo, remitir copia del mismo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE)."

Por unanimidad de los miembros asistentes, queda convalidado el antedicho decreto.

PUNTO CUARTO. CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DELEGA EN LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se da cuenta del siguiente decreto de Alcaldía:

"10/09/2015: Dña. María Mercedes Cortés Lázaro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benafigos,

Al amparo de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, que establece que las competencias de las Entidades locales son propias o atribuidas por delegación y en los artículos 106.3, 123 k) y 36.1 f) ambos del citado precepto legal, por los que se regula la delegación de competencias propias, en general y de la gestión, inspección y recaudación de tributos en particular.

De conformidad asimismo, con lo preceptuado en el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, que se refiere a la delegación de la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria pero también de los restantes ingresos de derecho público, la Diputación de Castellón está habilitada para realizar, por delegación de las entidades locales integradas en su territorio, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y restantes ingresos de derecho público.



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

Visto el artículo 8 del TRLRHL señala que las Administraciones tributarias del estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes en la gestión, liquidación, inspección y recaudación, previéndose mecanismos de colaboración entre ellas.

Resultando que el Ayuntamiento de Benafigos está interesado en que la Diputación de Castellón realice, por delegación suya, las facultades de gestión, liquidación y recaudación, en los términos y con el alcance señalado en el presente acuerdo, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía

RESUELVE:

“PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Castellón con efectos a partir del 01 de enero de 2016, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que a continuación se indican:

- Tramitación y resolución en materia de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias y, en su caso, las autoliquidaciones.
- Emisión de los documentos de cobro y acreditaciones del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos o debidos y su materialización.
- Tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y, en su caso, revisión de los actos dictados.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referida a las materias comprendidas en este punto.
- Elaboración, aprobación y exposición pública del padrón anual.
- Dictado de la providencia de apremio.
- Práctica de las notificaciones tanto por correo ordinario como con acuse de recibo y tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Recaudación, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- Recaudación de las altas en el impuesto, practicadas mediante autoliquidación.
- Liquidación y recaudación del interés de demora y de los recargos del periodo ejecutivo.
- Cruce de información con la Administración del Estado mediante procesos informáticos.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a la gestión tributaria en general incluyéndose en este punto la captación de datos con sus correspondientes justificantes para su posterior traslado a la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Tramitación y resolución de los expedientes en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago.



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

- Tramitación y resolución de los expedientes de declaración de créditos incobrables.
- Tramitación y resolución de los recursos interpuestos contra actos dictados en vía de recaudación.

SEGUNDO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación económica que se establece en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Castellón. Asimismo será de aplicación la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón, publicada en el BOP nº 96 de 7 de agosto de 2003, teniendo en cuenta que:

- Los importes recaudados por la Diputación de Castellón serán transferidos mensualmente al Ayuntamiento junto con el detalle de las aplicaciones contables y presupuestarias para cada tipo de ingreso. Asimismo, el Ayuntamiento tendrá acceso al aplicativo de la Diputación para consultar en cualquier momento el estado de sus cuentas recaudatorias.

- La Diputación rendirá cuentas de la gestión recaudatoria, a través de las cuentas de recaudación, al menos una vez al año coincidiendo con la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente. Todo ello a efectos de posibilitar, por un lado, el control y seguimiento de los saldos contables y, de otro, la fiscalización de la recaudación.

- Los gastos de representación y defensa en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos administrativos derivados de la gestión delegada, serán a cargo de la Diputación.

TERCERO.-

La transmisión de la información que ambas Administraciones puedan necesitar para dotar de virtualidad práctica a esta delegación, se realizará, en la medida de lo posible, por medios telemáticos y en soporte magnético.

Las solicitudes, reclamaciones y recursos en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica delegado, podrán presentarse en alguno de los registros previstos en la Ley 30/92 y, en particular, en el registro general de la Diputación de Castellón que se encuentra en cada una de las oficinas del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación.

La Diputación de Castellón se compromete a tratar los datos personales por cuenta del Ayuntamiento incorporando las medidas de protección que en cada momento establezca la legislación. De la misma manera, el uso de estos datos queda restringido al ámbito de aplicación del presente convenio, quedando expresamente no autorizado cualquier otro uso no especificado.

CUARTO.-

1.- La delegación efectuada mediante el presente acuerdo se mantendrá desde el inicio de su vigencia, el 01 de enero de 2016 por tiempo indefinido siempre que ninguna de las dos partes manifieste su voluntad en contrario con una antelación mínima de 3 meses.

2.- Convalidar la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre.

3.- Proceder a la publicación en el BOP y en el DOGV del presente acuerdo, una vez la delegación sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Castellón".
Por unanimidad de los miembros asistentes, queda convalidado el antedicho decreto.

Por unanimidad de los miembros asistentes, queda convalidado el antedicho decreto.



AJUNTAMENT DE BENAFIJOS

PUNTO QUINTO. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2006, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha 23 de julio del año 2015, y el Dictamen de esta Comisión de fecha 31 de julio del año 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2006.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO SEXTO. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2007, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha 23 de julio del año 2015, y el Dictamen de esta Comisión de fecha 31 de julio del año 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2007.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO SEPTIMO. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de fecha 31 de julio del año 2015, y el Dictamen de esta Comisión de fecha 31 de julio del año 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 3/2015.3 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por Orden de la Presidencia de fecha de 2015.

RESULTANDO: Que, los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no se establecieron en el correspondiente ejercicio.

RESULTANDO: Que en el Estado de Gastos del Presupuesto los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes, destinados a la finalidad específica, no existen o son insuficientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de crédito en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 párrafo 2 del R. D. Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, aplicable al desarrollo de la sección 2ª del capítulo primero del título sexto de dicho texto refundido.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la totalidad del número legal de miembros, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos.

Segundo.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de crédito en las siguientes partidas presupuestarias:



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

Fecha Obtención 05/10/2015 14:56:17
Pág. 1

BENAFIGOS

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 3/2015.3 Fecha: 30/09/2015 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: SUPLEMENTOS DE CREDITO

Situación Expediente: Simulado Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	338.22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		2.443,14	
G	338.22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		2.156,86	MAYORES APORTACIONES POPULARES
G	342.212 MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		500,00	
G	342.22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE LA PISCINA MUNICIPAL			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		500,00	
G	920.212 MANTENIMIENTO AYTO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		500,00	
G	920.213 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILIAJE AYTO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		500,00	
G	920.22100 LUZ AYTO			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		500,00	
I	480 APORTACIONES PARA FIESTAS			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.156,86		MAYORES APORTACIONES POPULARES
I	87000 R.L.T. PARA GASTOS GENERALES. R.L.T. PARA GASTOS GENERALES.			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		4.943,14		R.L.T.
Suma Total						7.100,00	7.100,00	

Tercero.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

PUNTO NOVENO. PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN PARCIAL DE PRÉSTAMO.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta a los restantes miembros de la Corporación municipal de la operación de crédito nº 95-46498021 concertada con la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), contraída por este Ayuntamiento el 23 de diciembre de 2010 consecuencia del alto endeudamiento que padecía esta Entidad.

Asimismo por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se indica que visto el artículo primero, apartado Nueve, del Anteproyecto de Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el sector público, por el que se modifica el artículo 32 de la LOEPSF (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) en el que se indica, entre otros, que *“Si una entidad local presentase capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional y tuviese deuda financiera pendiente de amortizar y remanente de tesorería positivo para gastos generales tendría que destinar aquel superávit (hasta el límite del citado remanente) a reducir el nivel de deuda”* y que como consecuencia de lo antedicho este Ayuntamiento se ve obligado a amortizar la cantidad de 8.524,25 € (ocho mil quinientos veinticuatro euros con veinticinco céntimos de euro).

Manifestando la Alcaldía que actualmente este Ayuntamiento dispone de efectivo suficiente para poder amortizar la cantidad de 8.524,25 € (ocho mil quinientos veinticuatro euros con veinticinco céntimos de euro), con la Entidad Bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

El Pleno tras breve debate por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar la amortización parcial de la operación de endeudamiento numero 95-46498021 realizada en el año 2010, con la Entidad Bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) por importe de 8.524,25 € (ocho mil quinientos veinticuatro euros con veinticinco céntimos de euro).

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantas firmas y gestiones estén relacionadas con el presente punto o acuerdo.

PUNTO DÉCIMO. APROBACIÓN DEL INFORME DE ESTIMACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES PARA EL PRESUPUESTO 2016.

Por el Sr. Secretario de orden de la Alcaldía se da cuenta del expediente tramitado sobre la líneas fundamentas del presupuesto del ejercicio 2016, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno tras breve debate por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar las líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio 2016, las cuales son como sigue:

Datos de previsión económica de las líneas fundamentales del presupuesto (Consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP). Modelo simplificado.



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

ESTIMACION DERECHOS/OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.

INGRESOS	AÑO 2015 (EN EUROS)	% TASA VARIACION 2016/2015	AÑO 2016 (EN EUROS)
Ingresos	236.114,00	-31,04	162.820,00
Corrientes	150.000,00	8,55	162.820,00
Capital	86.114,00	-100,00	0,00
Financieros	0,00	0,00	0,00
Gastos	233.763,71	-33,48	155.510,00
Corrientes	114.363,71	17,62	134.510,00
Capital	98.400,00	-100,00	0,00
Financieros	21.000,00	0,00	21.000,00
Saldo operaciones no financieras	23.350,29		28.310,00
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. finan. SEC95	1.641,96		1.641,96
Capacidad o necesidad de financiación	24.992,25		29.951,96
Deuda viva a 31/12	161.905,24	-13,53	140.000,00
A corto plazo	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	161.905,24	-13,53	140.000,00
Ratio deuda viva/Ingresos corrientes	1,08	-20,37	0,86

SEGUNDO. Remitir una copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios que se habiliten al efecto.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para cuantas firmas y gestiones estén relacionadas con el presente punto o acuerdo.

PUNTO UNDÉCIMO.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

Por razones de urgencia y oportunidad, el Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda incluir en el Orden del Día, la totalidad de los asuntos que se relacionan a continuación de forma individualizada:

11.1 - APROBACIÓN DE FESTIVIDADES LOCALES DEL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2016.

Dada cuenta por la Presidencia de la necesidad aprobar los días de carácter de fiesta local y remitir este acuerdo antes del 31 de octubre del presente año.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, B.O.E. del 26), en virtud del cual las Corporaciones Locales, siguiendo las tradiciones propias de cada Municipio, pueden formular propuesta de hasta dos días de festividad local del año 2016, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes:

PRIMERO.- Proponer ante el Servicio Territorial de Trabajo, Sección de Regulación Laboral, como festividad local del municipio de Benafigos los días:



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

24 de Junio de 2016, como festividad de Sant Joan Baptiste.

8 de Septiembre de 2016, festividad de la Virgen de la Ortisella.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Dirección Territorial de Castellón de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, comercio y Trabajo (Sección de Regulación Laboral).

11.2.- SOLICITUD DE INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN 2015.

Toma la palabra Doña María Mercedes Cortés Lázaro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benafigos e indica que:

Como consecuencia de los graves y acuciantes problemas de caudal que lleva arrastrando el pozo de la Planassa, el cual suministra agua potable a nuestra población, este Ayuntamiento de Benafigos de forma regular se ha visto obligado a solicitar el servicio de abastecimiento de agua mediante cubas con tal de prestar este servicio básico a la ciudadanía por resultar insuficiente el suministro acuífero de dicho pozo.

Igualmente, y previsiblemente como consecuencia del sobreesfuerzo de la maquinaria, este verano, se ha producido la avería del motor de captación de agua potable de este mismo pozo.

Así pues, la señora Alcaldesa expone las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 26, con fecha de 28 de febrero de 2015, por las que se regula la convocatoria de "Ayudas para la garantía del abastecimiento de agua potable a municipios de la provincia de Castellón 2015", instando a los presentes de los beneficios que supone dicho plan de ayudas.

Oído esto, se somete a votación, acordando, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Benafigos en la mencionada convocatoria del programa de Ayudas.

SEGUNDO.- Hacer constar el compromiso de aportación económica en la cuantía que resulte, mediante financiación municipal hasta llegar al 100% del coste total de la actuación.

TERCERO.- Aprobar las facturas y reconocer las obligaciones que se detallan:

Nº Documento	Fecha documento	Importe total	Tercero	Concepto	Ptda. Presupuest.
13-A-15	25/07/2015	653,40 €	Transportes José Manuel Centelles Gil	6 PORTES CUBAS DE AGUA	161.22101
18-A-15	30/09/2015	4.791,60 €	Transportes José Manuel Centelles Gil	44 PORTES CUBAS DE AGUA	161.22101
81/15	23/07/2015	631,64 €	Moliner Electricitat, S.L.	Reparación bomba + mano de obra	342.212

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Excma. Diputación de Castellón.



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

11.3. MOCIÓ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO AL AEROPUERTO Y REPROBACIÓN DE CONSELLERS

Que presenta Dña. Saray Domingo Safont Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benafigos, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y votación, la Moción siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este mes de septiembre han aterrizado los primeros vuelos regulares en el Aeropuerto de Castellón, todos con lleno de pasajeros incluso estando en temporada baja.

Esta infraestructura ha sido una reivindicación histórica de todos los sectores empresariales y de la sociedad de Castellón y, hoy por hoy, ya es una realidad al servicio de la provincia. Es, por tanto, un éxito de todos, una herramienta puesta al servicio de turistas, empresarios y de la sociedad de Castellón para que el futuro de esta tierra sea más próspero.

El Aeropuerto hace que Castellón pase de ser un referente turístico en España a serlo internacionalmente, generando empleo y riqueza en todos los sectores productivos de nuestra economía. A partir de ahora, con estos diez primeros vuelos a la semana, se conseguirá que los hoteles, restaurantes y su industria auxiliar puedan desestacionalizar sus negocios y puedan abrir durante los 365 días del año.

Que la provincia de Castellón consiga hitos históricos que nos igualan en oportunidades turísticas al resto de provincias costeras de España debe ser motivo de satisfacción para todos, por eso no se comprende como miembros del Consell dirigido por Ximo Puig, que es titular del 99,9% del aeropuerto, menosprecien, se mofen y ridiculicen esta fundamental infraestructura.

La Vicepresidenta del Consell, Mónica Oltra, haciendo un daño a la infraestructura de la que ella misma es titular, afirmó que "el Aeropuerto de Castellón es un fracaso", descalificándolo como "una chapuza constante" y en una muestra de desconocimiento absoluto de la realidad castellonense amenazó con el cierre de la infraestructura, con contrato de gestión para los próximos veinte años, afirmando que "hay que estudiar lo que nos va a costar traer turistas cuando hay un aeropuerto en Manises a 60 kilómetros". La realidad es que el aeropuerto de Manises se sitúa a 147 kilómetros del principal receptor provincial de visitantes que es Peñíscola, segunda ciudad turística de la Comunitat, y a 108 del Aeropuerto de Castellón.

Por su parte, el Conseller socialista responsable del área de Hacienda de la Generalitat, Vicent Soler, también se ha burlado de todos los castellonenses en su última comparecencia en Les Corts, afirmando que la construcción de esta infraestructura "es un capricho como otro cualquiera".

Este proyecto colectivo precisa de la adecuada promoción turística internacional de la provincia de Castellón, algo que es una prioridad para la Diputación de Castellón, que ha diseñado una ambiciosa campaña de promoción en colaboración con el empresariado provincial y a la que dirigirá próximamente 300.000 euros en una campaña de promoción directa en el Reino Unido, a la que le seguirán más de 300 acciones a desarrollar en 2016 como parte del Plan de Marketing Turístico de la Diputación de Castellón.

Por todo cuanto antecede, y atendiendo al interés provincial, atacado con reiteración desde el actual Consell, el Grupo Popular presenta para su debate e inclusión en el orden del día del pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

Primero.- Solicitar al President de la Generalitat que manifieste públicamente su apoyo a esta imprescindible infraestructura para el desarrollo de Castellón y que vele porque los miembros de su Consell dejen de dañar la imagen de la provincia de Castellón y su aeropuerto.

Segundo.- Reprobar la conducta y declaraciones de D^a Mónica Oltra y D. Vicent Soler que tanto daño hacen a la puesta en valor del aeropuerto y a la llegada de turistas a nuestra provincia.

Tercero.- Solicitar del gobierno autonómico, con competencias exclusivas en promoción turística -artículo 49.12 del Estatut- y para lo cual reciben transferencias económicas del Estado que, de los 879.230.000 euros adicionales que van a recibir del Gobierno de España en 2016, aporte al menos la misma cuantía que viene sufragando la Diputación Provincial en la promoción turística de Castellón en los lugares de origen de los vuelos.

La propuesta queda aprobada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

11.4 . MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL CORREDOR MEDITERRÁNEO

Que presenta D^{ña}. Saray Domingo Safont Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benafigos, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y votación, la Moción siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realización de obras en el Corredor Mediterráneo, que permitirán la llegada a Castellón de la alta velocidad, han impuesto limitaciones al tráfico ferroviario desde el 3 de agosto hasta el próximo 14 de diciembre. Estas limitaciones afectan a los tráficos de Cercanías, Larga Distancia y Mercancías, ya que la capacidad de la infraestructura se limita a 5 trenes en ambos sentidos a la hora, y se produce un corte total de las circulaciones entre las 23 y las 6 horas.

La compañía programa la circulación de 36 servicios de cercanías diarios entre Castellón y Valencia desde el próximo 7 de septiembre hasta la finalización de las obras. Todos los trenes de cercanías circularán en doble composición.

También circularán 8 servicios de Media Distancia entre ambas ciudades con paradas intermedias en Vila-real y Sagunt, que completan la oferta de cercanías. La oferta global entre ambas ciudades asciende a 44 trenes (22 por sentido) y 37.000 plazas diarias.

Se ha anunciado que durante este periodo de tiempo y con la finalidad de facilitar las oportunidades de viaje, los títulos de cercanías serán válidos para poder viajar en los trenes de Media Distancia, tanto en las líneas C-5 como en la C-6.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Único.- Instar al Ministerio de Fomento que ante estas restricciones, Renfe como operador, encuentre las soluciones más adecuadas para los viajeros de nuestra provincia, respetando las condiciones y plazos impuestos por la realización de las obras necesarias para poner en servicio esta nueva infraestructura tan necesaria, como



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

motor de crecimiento de nuestro territorio municipal y provincial.

La propuesta queda aprobada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

11.5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO.

Que presenta Dña. Saray Domingo Safont Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benafigos, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y votación, la Moción siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento de la incidencia del diagnóstico de cáncer es una realidad en los últimos años. Ese aumento se ha visto influido por diversos factores, algunos de ellos positivos como el diagnóstico precoz de algunos de ellos, lo que ha contribuido a un tratamiento más eficaz del mismo con aumento de la supervivencia en muchos casos. Sin embargo, no se puede negar la relación directa entre polución y posible causabilidad de algunos tipos de cáncer. Dado que dentro de nuestro territorio tenemos zonas industriales cercanas a poblaciones, se propone el siguiente acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que la Diputación inste al departament de Salut Pública de la Generalitat Valenciana a continuar con un registro activo de zonas susceptibles de contaminación y su relación con causabilidad de cáncer y elaborar con él un mapa comarcal que se facilite a las instancias municipales implicadas.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Sanidad.

La propuesta queda aprobada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

11.6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA HACER EFECTIVA A TODOS LOS PADRES LA AYUDA DE LIBROS DE TEXTO ANUNCIADA POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

Que presenta Dña. Saray Domingo Safont Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benafigos, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y votación, la Moción siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presidente de la Generalitat, Ximo Puig, anunció unilateralmente el pasado martes 1 de septiembre que los libros de texto serán gratuitos para los alumnos de educación primaria y secundaria de todos los centros escolares de la Comunitat Valenciana. El Presidente y el Conseller de Educación avanzaron que la medida se pondría en marcha de forma inmediata en el curso escolar 2015-2016 y a través de ella las familias podrían recibir una ayuda de hasta 200 euros por la compra de los libros de texto, intentando obligar a los ayuntamientos y diputaciones a colaborar económicamente aportando un tercio del coste.

En el Pleno de la Diputación de Castellón se aprobó, por unanimidad, una propuesta conjunta para que la Diputación de Castellón aportará un tercio del gasto ya durante



AJUNTAMENT DE BENAFIGÓS

2015, y así apoyar, dentro de sus límites presupuestarios y cumpliendo la legalidad, al Consell y ayuntamientos en el desarrollo del Plan de gratuidad de Libros de textos.

Ahora, la Generalitat, a través de la Dirección General de Administración Local, ha exigido por escrito a todos los ayuntamientos que deben tener preparada la partida presupuestaria suficiente para hacer frente, antes de la finalización del año 2015, al pago de 100 euros por cada alumno/a, el 50% del total de las ayudas.

Este es el segundo anuncio sobre este asunto hecho de manera unilateral por la Generalitat que supone una intervención en la gestión del presupuesto y competencias de la administración local, ya que el ordenamiento jurídico español deja bien claro que ayuntamientos y diputaciones tienen autonomía y competencias propias.

En cambio, la Generalitat Valenciana, que es la administración que ostenta las competencias en materia educativa y que, por tanto, recibe las transferencias económicas del Estado para ello, todavía no ha publicado la obligatoria normativa para la concesión de estas ayudas y tampoco ha realizado ninguna modificación presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas. Y exige a los Ayuntamientos que en el último trimestre del año adelanten 100 €, para hacer frente a esta obligación de la Administración Autonómica, que va a provocar que muchas administraciones locales no puedan cumplir con las previsiones de estabilidad presupuestaria, al aumentar sus gastos sin recibir ninguna financiación.

Como consecuencia de esa improvisación, del tripartito de la Generalitat Valenciana, muchas familias se han dirigido ya a los ayuntamientos con la factura o ticket justificativo de la adquisición de los libros de texto y no hayan podido ver satisfechas las expectativas de ayudas que el President de la Generalitat, Sr. Ximo Puig, y el Conseller de Educación, Sr. Vicent Marzà, han generado con sus declaraciones.

Por otra parte, se trata de una iniciativa que ya fue anunciada por el PP de la Comunitat Valenciana en las pasadas elecciones autonómicas e implantada por anteriores ejecutivos autonómicos populares con la diferencia de que su financiación corría a cargo únicamente de la Generalitat Valenciana.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Generalitat Valenciana a tener preparada la dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a la puesta en marcha del 'Plan XarxaLlibres' anunciado, y que sea transferido el dinero que debe aportar la Generalitat, un tercio del coste, a los ayuntamientos antes de finalizar el año 2105.

SEGUNDO.- Instar a la Generalitat Valenciana a que publique de forma inmediata la obligatoria normativa para la concesión de estas ayudas públicas, para que puedan ser solicitadas por las familias de la Comunitat Valenciana.

TERCERO.- Solicitar que la Diputación de Castellón, aun careciendo de competencias, y ante el ajuste económico exigido por la Generalitat a los municipios en este final de ejercicio, haga los máximos esfuerzos para sumarse a esta iniciativa y transferir los recursos oportunos antes del final del año.

CUARTO.- Remitir este acuerdo al Consell de la Generalitat Valenciana, Diputación de Castellón y a todas las familias empadronadas en el municipio con hijos/as alumnos de educación primaria y secundaria

La propuesta queda aprobada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AJUNTAMENT DE BENAFIGOS

No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos por tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, para la debida constancia de lo cual, certifico y firmo, junto con la Sra. Alcaldesa.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA
Mª Mercedes Cortés Lázaro

EL SECRETARIO
Mario Nebot González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE